DICTAMEN MUVH/UOC N° 004/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/2022 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 413.426

FECHA: 30/03/2022

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 413.426**

Considerando: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la CIRCULAR DNCP N° 2/2021 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aclara "*en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos", en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, **las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación**",* esta Dirección Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue:

Debido a la particularidad y naturaleza del objeto del llamado en cuestión, no se ha podido obtener precios referenciales, en virtud a que las agencias de viajes cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, de esta manera, el precio que la Convocante debe abonar al Contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual varía según el destino, mes del año y la cotización del dólar.

Conviene puntualizar, que por la complejidad para la cuantificación de los precios el pliego de bases de condiciones estándar de "Adquisición de Pasajes Aéreos" vigente a la fecha (cuarta versión) no contempla dentro de los criterios de evaluación de ofertas la realización de análisis de precios.

Es mi informe

Lic. Rocío Acosta, Directora
MUVH - UOC

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

Lic. NATALI AQUINO
Dpto. de Adquisiciones y
Licitaciones (DALI)
MUVH - UOC